



"Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.003

(Enero 4 de 2022)

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PARA
LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES
DE CHÍA (IMRD), PERIODO 2022 - 2024"**

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los Acuerdos No. 004 de 1996 del Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo 02 de 2016 de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, en especial, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1010 de 2006, Resolución 01352 de 2012, Resolución No.0652 de 2012, modificada por la Resolución No.1356 de 2012 y

CONSIDERANDO

- **Que, mediante LEY 1010 DE 2006.** Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- **Que, mediante Resolución No. 0652 del 30 de abril de 2012,** expedida por el Ministerio de Trabajo, se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- **Que, mediante Resolución No. 01352 del 18 de julio de 2012,** expedida por el mismo ministerio, se modifica parcialmente la Resolución No. 652 del 2012.
- **Qué, teniendo en cuenta la normatividad antes citada y mediante circular interna No.013 de fecha 17 de diciembre de 2021, del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA (IMRD),** se convocó a los Empleados Públicos del IMRD a participar en la elección de los funcionarios que actuaran ante el Comité de Convivencia Laboral (IMRD)
 - ✓ **Que la mencionada Resolución en el Artículo 3° estableció el periodo de inscripción de los aspirantes y el parágrafo 1° del mismo artículo señaló que, "si dentro del término no se inscribieron cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos y si al vencimiento continuare alguno de los hechos previstos, los representantes de los empleados y sus suplentes serán designados por el Director General del IMRD."**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conformar el comité de convivencia Laboral. El Comité de Convivencia Laboral del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA (IMRD), así:

1. Dos (2) Representantes Delegados de la Gerencia con sus respectivos suplentes.
2. Dos (2) Representantes de los empleados con sus respectivos suplentes.

“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.003
(Enero 4 de 2022)

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PARA
LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES
DE CHÍA (IMRD), PERIODO 2022 - 2024"**

PARÁGRAFO 1. Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

PARÁGRAFO 2. El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

PARÁGRAFO 3. El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación".

ARTICULO SEGUNDO. Elección por votación, Representantes de los Empleados. *Teniendo en cuenta el acta de Escrutinio de las votaciones en concordancia con Artículo 1o, de la Resolución No. 01356 de 2012 y quedando como representantes Principales del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA (IMRD). En el Comité de Convivencia Laboral a **EDITH YOLANDA ESTEVES SARMIENTO** – Técnico Administrativo y **OLGA ROCIO RODRIGUEZ PINZÓN** – Técnico Administrativo.*

ARTICULO TERCERO. Designación de Representantes de la dirección. *La Dirección designa en concordancia con el Artículo 1o, de la Resolución No. 01356 de 2012 y como representantes Suplentes del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA (IMRD). En el Comité de Convivencia Laboral a **JUAN DIEGO ARIAS ROJAS** – Subdirector del área Técnica y **FANNY CECILIA JARA SARMIENTO** – Técnico Administrativo.*

Ítem	NOMBRE	CEDULA	CARGO	TITULARIDAD
1	EDITH YOLANDA ESTEVEZ SARMIENTO	35.197.590	TÉCNICO ADMISNITRATIVO	PRINCIPAL Representante de empleados elegido por votación.
2	OLGA ROCIO RODRIGUEZ PINZON	52.230.728	TÉCNICO ADMISNITRATIVO	PRINCIPAL Representante de empleados elegido por votación.
3	JUAN DIEGO ARIAS ROJAS	1.072.639.244	SUBDIRECTOR TÉCNICO	SUPLENTE Representante designado por Director General



“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.003

(Enero 4 de 2022)

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PARA
LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES
DE CHÍA (IMRD), PERIODO 2022 - 2024"**

4	FANNY CECILIA JARA SARMIENTO	20.576.581	TÉCNICO ADMISNITRATIVO	SUPLENTE Representante designado por Director General
---	---------------------------------	------------	------------------------	--

ARTICULO CUARTO. Periodo del Comité de Convivencia Laboral. El periodo de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

ARTICULO QUINTO. Funciones del Comité de Convivencia Laboral. El Comité de Convivencia Laboral del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA (IMRD). Tendrá únicamente las siguientes funciones (art. 6 de la Resolución No. 0652 de 2012):

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.



"Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.003

(Enero 4 de 2022)

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PARA
LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES
DE CHÍA (IMRD), PERIODO 2022 - 2024"**

ARTICULO SEXTO. Presidente del Comité de Convivencia Laboral. El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un Presidente, quien tendrá las siguientes funciones.

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias
2. Presidir y orientar las reuniones ¿ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz
3. Tramitar ante la administración de la entidad pública, o empresa privada, las recomendaciones aprobadas en el Comité.
4. Gestionar ante la dirección del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA (IMRD, los, recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.

ARTICULO SEPTIMO. Secretario (a) del Comité de Convivencia Laboral. El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un Secretario (a), por mutuo acuerdo, quien tendrá las siguientes funciones

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
3. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
4. Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
6. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.
7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la entidad pública o empresa privada.
8. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
9. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

ARTICULO OCTAVO. Reuniones del Comité de Convivencia Laboral. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes".

“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.003

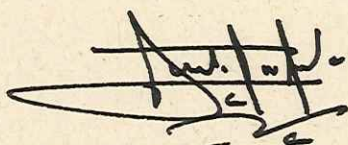
(Enero 4 de 2022)

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PARA
LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES
DE CHÍA (IMRD), PERIODO 2022 - 2024”**

ARTICULO NOVENO, La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO DECIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General IMRD

Revisó: YOHANNA ALEXANDRA VILLADA CALDERÓN
Cargo. Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.

Revisó: NARDA LOPEZ FRADE
Cargo. Sub Directora Administrativa y Financiera.

Proyectó: HEIDI SILVA GOMEZ
Cargo. Profesional Universitario - Talento Humano

Elaboró. FANNY C. JARA SARMIENTO
Cargo. Técnico Administrativo Talento Humano IMRD

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA (IMRD)



MACROPROCESO	SUB-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL
TIPO DE DDC.	FORMATO
NOMBRE	ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: GDO-F-002
VERSIÓN: 01
VIGENCIA: 05/07/2017

ACTA DE ESCRUTINIO

REPRESENTANTES COMITÉ DE CONVIVENCIA 2022 - 2024

LUGAR	OFICINA DIRECCION GENERAL IMRD CHÍA	FECHA	22/12/2021
ASISTENTES	NOMBRE	CARGO	
	ALDOVER A. COLORADO C.	Director General	
	HEIDI JOHANNA SILVA GÓMEZ	Profesional Universitario de T. H.	
	CATALINA CELY CABEZAS	Profesional Universitario Jurídica	
	FANNY C. JARA SARMIENTO	Técnico Administrativo	

I. TEMAS TRATADOS

- Escrutinio de Votaciones – Representantes de los Empleados
- Nombrar por parte del Director los Representantes al Comité de Convivencia

II. DESARROLLO DE TEMAS

Siendo las 10:00 am del día 22 de diciembre de 2021, en la oficina de dirección, se da inicio al escrutinio de votaciones para la elección a los dos participantes de los Empleados al Comité de Convivencia, así:

1. Se abre la urna y para garantizar la transparencia real de los resultados, participan en el conteo los funcionarios asistentes, obteniendo los siguientes resultados:

Resultados	
Yolanda Estévez	17 Votos
Olga Roció Rodríguez	7 Votos
José Ignacio Silva	6 Votos
Voto en blanco	4 Votos

Quedando como Representantes oficiales de los funcionarios los siguientes funcionarios:

- EDITH YOLANDA ESTEVEZ SARMIENTO - Técnico Administrativo
- OLGA ROCIO RODRIGUEZ PINZÓN - Técnico Administrativo

2. Por otro lado, el Director nombra a los dos representantes por parte del Empleador al Comité de Convivencia

- JUAN DIEGO ARIAS ROJAS - Subdirector del área Técnica
- FANNY CECILIA JARA SARMIENTO - Técnico Administrativo

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA (IMRD)



MACROPROCESO	SUB-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL
TIPO DE DOC.	FORMATO
NOMBRE	ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: TH-MA-03
VERSIÓN: 01
VIGENCIA: 05/05/2017

Siendo las 10:20 am, se da por terminada la reunión el miércoles 22 de diciembre de 2021, en constancia firman.

III. COMPROMISOS

- Por parte del área de Talento Humano se realizará el correspondiente Acto Administrativo
- Notificar a los Representantes y nuevos miembros que conformarán el Comité de Convivencia.

IV. FIRMAS

NOMBRE	Firma
ALDOVER A. COLORADO C.	
HEIDI JOHANNA SILVA GÓMEZ	
CATALINA CELY CABEZAS	
FANNY C. JARA SARMIENTO	



"Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 003-2022

(05 de enero de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA"

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente, las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 1082 de 2015, el Acuerdo Directivo 002 de 2016, el Acuerdo Directivo 001 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la Contratación Pública, la Ley 1150 de 2007, en el título I, artículo 2, numeral 4, literal i y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 señala: "*Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente, 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*"

Que tratándose de una contratación directa, la cual encuentra su definición y sustento legal en el artículo 80 de la ley 1150 de 2007; en el numeral 3º del artículo 32º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal refiere: "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (...)*".

Que la presente contratación corresponde a una persona jurídica que llevará a cabo el servicio de atención Integral SAI que consta de: mantenimiento, actualización, capacitación y soporte del software HAS SQL, instalado en la entidad hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que mediante el proceso de mejoramiento de la gestión se hace necesario realizar la actualización, mantenimiento, entrenamiento, soporte técnico, y capacitación del sistema de información integral, utilizado para los módulos de contabilidad, contaduría, controles presupuestales y demás aplicativos instalados en el IMRD Chía para el fortalecimiento de los reportes oportunos y así lograr la presentación de informes a los diferentes entes de control.

Que se requiere la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL – HAS (SOFTWARE) EN LOS MÓDULOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA Y ALMACÉN INDICADOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA**, con **HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS LTDA** sigla **HAS SQL LTDA.**, con NIT. **830.078.927-9** como proveedor exclusivo por ser por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, así como de registro de soporte lógico del Ministerio del Interior y de Justicia, por lo cual son los únicos que poseen los códigos fuente en los cuales se pueden realizar cambios, modificaciones, o ajustes a los aplicativos.

Que el aporte por parte del Instituto para la celebración del convenio de asociación es de Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos (\$19.480.594.00) Moneda Corriente, incluidos todos los impuestos, gastos directos e indirectos, los cuales se encuentran



"Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 003-2022

(05 de enero de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA"

amparados presupuestalmente de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal 2022000008 del 05/01/2022.

Que los estudios y los documentos previos podrán ser consultados en la avenida pradilla No. 6-84 Municipio de Chía- Coliseo de la Luna y/o en la página de la Agencia Colombia compra Eficiente, plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar justificada y ordenar el trámite del proceso mediante contratación directa del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL – HAS (SOFTWARE) EN LOS MÓDULOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA Y ALMACÉN INDICADOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA**".

ARTICULO SEGUNDO. Celebrar el contrato directo de prestación de servicios con **HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS LTDA** sigla **HAS SQL LTDA.**, con NIT. **830.078.927-9** representada legalmente por el señor **FREDY RENE TORRES GUARNIZO** identificado con cedula de ciudadanía número **11'435.073** de Facatativá, por la suma de Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos (\$19.480.594.00) Moneda Corriente,

ARTICULO TERCERO. Adelántese el trámite del presente contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca a los Cinco (5) días del mes de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General del I.M.R.D.

Proyectó: BEIMAR OTALORA AREVALO
Cargo: Apoyo Oficina Jurídica y Contratación
Revisó: YOHANNA ALEXANDRA VILLADA CALDERON
Cargo: Jefe Oficina Jurídica y Contratación